



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
LABORATORIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

## Reglamento del Laboratorio de Negocios Internacionales

De acuerdo al Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en su **Capítulo II; Apartado “A”; Artículo 16**. *Se define como Laboratorio a la unidad departamental que realiza funciones de apoyo a la investigación, docencia o difusión.*

Para lo cual se actualiza el presente reglamento, para dar cumplimiento al Estatuto Orgánico del CUSur 2016, en su Capítulo Sexto (De los departamentos); Apartado Cuarto (De los Laboratorios); Artículo 66. Son atribuciones y funciones de los Jefes de Laboratorios, las siguientes: inciso III, que a la letra dice: Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Laboratorio.

El equipo y las instalaciones utilizados por los profesores, instructores y alumnos para el desarrollo de sus programas, cursos, talleres y prácticas son de uso exclusivo para dicho fin. Toda persona ajena a las diferentes carreras y a la Universidad sólo podrá hacer uso de ellas en las siguientes condiciones:

- Curso, taller o actividad específica, organizada por el CUSur.
- Estar inscrito y al corriente de cuotas de recuperación establecidas por el departamento, coordinación o área respectiva que organiza el curso, taller o programa.
- Es profesor o alumno de intercambio académico.
- La Institución interesada en el uso de las instalaciones, equipos y materiales del Laboratorio de Negocios Internacionales (LNI) deberá presentar con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para la iniciación del uso, una solicitud por escrito con indicación de:
  - Nombre completo de la Institución y su representante responsable
  - Tema o actividad para desarrollar
  - Fecha, horario de inicio y término del evento motivo del requerimiento
  - Identificación de los profesores(as)
  - Cantidad estimada de los asistentes (entregar listado).
- La Institución solicitante deberá hacerse cargo de la reparación de los daños y perjuicios que pudieran producirse en las instalaciones, equipamiento y materiales del CUSur durante el tiempo de uso autorizado y que resulten como consecuencia de acciones comprobadas e imputables a los asistentes y/u organizadores del acto o actividad.

### **Capacidad de los espacios (aulas) para sesiones teórico-prácticas:**

- 40 personas en el aula teórico práctica



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
LABORATORIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

## Reglamento del Laboratorio de Negocios Internacionales

### **Horario de servicio y atención:**

- Corrido de lunes a viernes en calendario escolar U de G; abriendo a las 07:00h y cerrando a las 21:00h.
- Sábados en horario de 08:00h a 13:00h, previa programación mínimo con 72 horas antes del día solicitado.
- Cualquier programación fuera de estos horarios, salvo los registrados en lista SIIAU, está sujeto a autorización.

### **CAPITULO I**

#### **Disposiciones Generales**

1. El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos que norman el uso seguro, higiénico, sustentable y adecuado de las instalaciones, equipos y materiales del Laboratorio de Negocios Internacionales del CUSur (LNI), con el fin de optimizar los recursos humanos, materiales y espacios físicos, para coadyuvar en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara, así como la realización de las metas y fines trazados en el plan de desarrollo de los departamentos, y por ende del CUSur.
2. Todo usuario(a) de este laboratorio deberá conocer el presente reglamento, medidas de contingencia en caso de accidente, así como la ubicación de equipos de seguridad, rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de reunión, su desconocimiento no lo exime de responsabilidad.
3. El equipo y las instalaciones NO se podrán utilizar de modo alguno si no se encuentran presente de forma permanente el profesor(a), instructor(a) o responsable del grupo de acuerdo a la lista SIIAU o autorización escrita por el titular de la asignatura o Jefe de Departamento respectivo. El profesor(a), instructor(a) o responsable del grupo, es la persona que tiene la responsabilidad de proporcionar a los estudiantes, la capacitación y entrenamiento respectivo para el manejo seguro y pertinente de los diferentes equipos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
LABORATORIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

## Reglamento del Laboratorio de Negocios Internacionales

4. El prestador (a) de servicio social o prácticas profesionales, después del responsable del laboratorio, es la persona autorizada para orientar, llevar el orden, y registro de prácticas.
5. El correo electrónico institucional del CUSur, es el medio oficial para recibir protocolos, programaciones, cancelaciones, o cualquier solicitud de equipos.
6. Tendrán preferencia, las actividades académicas de las asignaturas programadas por fechas y horas, sobre cualquier otra, asimismo toda actividad deberá ser solicitada por correo electrónico, debiendo ser registrada en los quince primeros días de iniciado el ciclo escolar, las practicas extemporáneas con un mínimo de 3 días hábiles (lunes a viernes) previos a la misma, por el o la responsable de la asignatura o actividad.
7. El préstamo de equipos para actividades en fin de semana (sábado y domingo); días festivos oficiales y vacaciones, solo serán autorizadas por el Jefe(a) del Departamento correspondiente a la asignatura. Para lo cual se deberá entregar una copia del mismo, entregando solicitud con un mínimo de 72h previas a la misma.
8. Prohibido el ingreso de personas ajenas a las actividades académicas dentro del laboratorio sin la autorización respectiva; personal no autorizado o alumnos no registrado en listas SIIAU no pueden hacer uso de los equipos de este laboratorio.
9. Estrictamente prohibido fumar; así como introducir y consumir bebidas alcohólicas, drogas y alimentos en el interior de las instalaciones, NO se permite introducir bebidas en envases de cristal o vidrio.
10. Solo podrán ingresar las personas debidamente registradas y programadas en la actividad requerida, de acuerdo con el horario solicitado y a la lista SIIAU.
11. Los usuarios(as) de este espacio deberán conducirse con respeto, disciplina y evitar el uso de palabras altisonantes, provocar desórdenes, agredir a otros participantes, así como dañar de modo intencional instalaciones, equipos y materiales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
LABORATORIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

## Reglamento del Laboratorio de Negocios Internacionales

12. El profesor o instructor del grupo tiene la responsabilidad en la puntualidad de inicio de la practica programada, después de 15 minutos de la hora programada se podrá cancelar esta, y el laboratorio no se responsabiliza de su cancelación. En caso de suspensión de la práctica, de ser posible avisar con 24 horas de anticipación.
13. El docente, alumno(a) y/o usuario(a) será responsable del buen uso de los materiales, equipos y mobiliario, así mismo de dejarlos en buen estado.
14. Prohibido tirar y dejar basura en el piso y mobiliario. Utilizar los depósitos indicados para ello.
15. Todo usuario(a) estará obligado a velar por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los profesores(as) o responsables cuando observen anomalías en las instalaciones, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los equipos y sobre todo la seguridad de los diferentes usuarios.

## **CAPITULO II**

### **Disposiciones para el ingreso y permanencia**

16. Para hacer uso de las instalaciones del LNI, se deberá estar inscrito y al corriente de cuotas de recuperación establecidas por el departamento o coordinación respectiva que organiza el curso, taller o programa.
17. El horario de ingreso y salida del LNI lo fija el responsable del curso o taller de acuerdo a la lista SIIAU. Solo bajo indicaciones del responsable de la actividad programada, se podrá negar el ingreso a los alumnos.
18. Está prohibido introducir a las áreas del LNI cualquier tipo de objeto, equipo o artículo no autorizado por el personal responsable.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
LABORATORIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

## Reglamento del Laboratorio de Negocios Internacionales

19. Cuando se utilicen equipos “personales o propios”; estos deberán registrarse previamente, para evitar se mezclen o provoquen confusiones con los que están bajo el resguardo de este laboratorio.
20. Los cambios de horario, se deberán solicitar con 72 horas de anticipación y estarán sujetos a disponibilidad en los horarios solicitados.
21. Se tiene 15 minutos de tolerancia para inicio de las actividades después del horario programado en cuyo caso la práctica se podrá cancelar, y en caso de inasistencia, el LNI no tiene la obligación de reponer o reprogramar las sesiones perdidas, salvo que el espacio y equipos estén disponibles.
22. Prohibido acostarse o sentarse en el piso o mezas de trabajo.
23. Prohibido el consumo de cualquier tipo de alimentos en el aula, solo se permite agua o bebidas hidratantes en envases de plástico autorizadas por el responsable del grupo.
24. Respetar en todo momento el uso de espacios destinados a otras actividades, en el mismo horario, guardando silencio y evitando desordenes.
25. Al abandonar el LNI, limpiar y recoger toda basura
26. El profesor(a) o responsable de grupo, tiene la obligación de respetar el horario del laboratorio indicado en el punto “Horario de servicio y atención”.

### **CAPITULO III**

#### **De las Medidas y Normas de Seguridad e Higiene.**

27. Todos los participantes del curso o práctica deberán llevar las medidas de sanidad recomendadas por la Secretaría de Salud Jalisco y por las propias autoridades de este Centro Universitario, como, por ejemplo
  - Utilizar el cubre bocas debidamente ajustado en todo momento, cubriendo nariz y boca.
  - Mantener una distancia de por lo menos 2 mts. entre cada participante.
  - Desinfectar todos los equipos y mobiliario utilizado después de la práctica.
  - No acudir con síntomas de COVID.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LABORATORIO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

## Reglamento del Laboratorio de Negocios Internacionales

28.No se permiten mascotas de ningún tipo, salvo perros guía, en el caso de personas con discapacidad visual.